Entre los suscritos a saber: **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 quien obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **CARLOS A. CASTILLO ROMERO,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 9.104.556 debidamente autorizado para suscribir este convenio, obrando en su condición de representante legal de **FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC**, entidad sin ánimo de lucro, identificado con Nit: 900.475.076-2, y que para los efectos de este convenio se denominará **LA ESAL**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al CONVENIO No. CV 013 -2024**,** el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la contratación estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2017 y Decretos Reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el CONVENIO No. CV 013 -2024 el día 29 de Julio de 2024, cuyo objeto es: **"***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL HACIA LADESCARBONIZACIÓN Y LA GOBERNANZA CLIMÁTICA COMO PILARES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO***"***.*** **2.** Que el valor del convenio se estableció en **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($382.500.000)** discriminados así: a) APORTES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A: LA C.R.A. efectuará un aporte en dinero por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($267.750.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 266 del 17 de julio de 2024; b) APORTES DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO BARTOLOMÉ DE LAS CASAS-INUBAC: efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($114.750.000). 3.** Que el plazo para la ejecución del convenio se pactó en cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4.** Que el día treinta (30) de julio de 2024, se expidió el Registro Presupuestal No. 882. **5.** Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024, el contratista presentó solicitud de adición de actividades y valor del convenio CV-013-2024, en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($63.465.100), discriminados así: a. Aporte de la CRA: cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos pesos ($44.425.600). B. Aporte de la ESAL: diecinueve millones treinta y nueve mil quinientos pesos ($$19.039.500). **6.** Que en atención a lo narrado, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 391 del 18 de octubre de 2024. **7.** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción. **8.** Que tal posibilidad de modificación está proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. **9.** Que en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **10.** Que en el contrato no se adiciona más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual cumple con la previsión legal consagrada en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **11.** Que, en virtud de lo anterior, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, previa verificación del

expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar el presente **OTROSÍ No. 1** al CONVENIO No. CV 013 -2024, conforme al siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Modificar las cláusulas sextas, literal b) y tercera del documento denominado "clausulado CV 0013" del convenio no. CV 0013 de 2024.
CLÁUSULA SEGUNDO – Modificar la cláusula Tercera del Documento Denominado "Clausulado CV 0013" del Convenio No. CV 0013 de 2024, a efectos de adicionar su valor en sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cien pesos ($63.465.100), discriminados así:

- Aporte de la CRA: cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos pesos ($44.425.600)
- Aporte de la ESAL: diecinueve millones treinta y nueve mil quinientos pesos ($$19.039.500)

CLÁUSULA TERCERA – Modificar la cláusula sexta en el literal b) Obligaciones específicas de la ESAL del documento denominado "CLAUSULADO CV 0013" del convenio No. CV 0013 de 2024, a efectos de adicionar las siguientes obligaciones:

- **Brindar apoyo a la CRA en la formalización de alianzas estratégicas con actores internacionales clave para asegurar financiamiento internacional destinado a la conservación de biodiversidad en el Atlántico, con especial enfoque en las áreas protegidas DRMI Luriza y Banco Totumo Bijibana.**

Tareas:

- **Mapeo y Contacto con Actores Internacionales:** Realización de un mapeo exhaustivo de al menos 2 potenciales financiadores y socios internacionales, con enfoque en organismos multilaterales, agencias de cooperación, fondos climáticos y ONG internacionales que estarán presentes en la COP 16. Este mapeo debe incluir el análisis de programas de financiamiento y áreas de interés compartido.
- **Elaboración de la Agenda:** Organización y confirmación de reuniones bilaterales estratégicas con al menos 2 socios internacionales, asegurando una participación activa en la COP 16 para avanzar en las negociaciones de financiamiento.
- **Desarrollo de Materiales Informativos:** Creación de presentaciones, folletos y propuestas técnicas que destaquen los beneficios de las áreas protegidas del Atlántico, el proyecto de conservación, y el uso de los créditos de biodiversidad como herramienta financiera innovadora.
- **Elaboración del Informe de Resultados:** Redacción de un informe detallado que contemple los compromisos obtenidos en las reuniones, los próximos pasos para formalizar alianzas y las recomendaciones estratégicas para asegurar el financiamiento.

Entregables:

- **Agenda de Reuniones**: Documento detallado con las reuniones bilaterales organizadas.
- **Materiales Informativos**: Presentaciones, folletos y dossieres centrados en la conservación y los créditos de biodiversidad.

- **Propuesta Técnica de Cooperación**: Documento técnico que resuma las áreas de cooperación con socios internacionales.
- **Informe de Resultados**: Informe final que contemple los compromisos obtenidos, los aliados identificados y los próximos pasos.

- **Brindar acompañamiento en la socialización y la formalización de acuerdos preliminares con las comunidades locales y propietarios de predios para sentar las bases de la implementación del proyecto "Créditos de biodiversidad", así como gestionar la documentación para acceder a financiamiento internacional.**

Tareas:

- **Organización de Talleres de Socialización:** Realización de por lo menos dos talleres en las áreas protegidas de DRMI Luriza y Banco Totumo Bijibana con la participación de comunidades locales y propietarios de predios. Los talleres explicarán los beneficios de la conservación y la generación futura de créditos de biodiversidad como mecanismo de valor agregado para la conservación y restauración de ecosistemas.
- **Formalización de Acuerdos Preliminares:** Firma de acuerdos preliminares con los actores locales interesados en participar en la iniciativa de créditos de biodiversidad. Estos acuerdos permitirán garantizar la disposición de los predios para la futura implementación del proyecto y asegurar la colaboración activa de las comunidades locales.
- **Gestión Documental:** Recolección y organización de documentación necesaria para ser presentada a los potenciales financiadores internacionales. Esto incluye la recopilación de acuerdos firmados, mapas de las áreas protegidas.
- **Elaboración del Informe de Gestión Documental:** Redacción de un informe final que compile los acuerdos alcanzados y el proceso de socialización, y que esté enfocado en preparar el terreno para la obtención de financiamiento internacional. El informe debe incluir recomendaciones para la siguiente fase del proyecto, asegurando que los financiadores cuenten con la información requerida.

Entregables:

- Realización de por lo menos dos talleres de socialización con comunidades locales y propietarios de predios.
- Informe de gestión documental y preparación para el financiamiento internacional.
- Plan operativo que establezca los pasos futuros para la implementación de la iniciativa.

- **Brindar apoyo a la CRA en la visibilidad internacional de los logros alcanzados en la COP 16 y en la implementación futura de los créditos de biodiversidad, a través de una estrategia de comunicación dirigida a públicos clave, como aliados estratégicos, potenciales financiadores y comunidades locales.**

Tareas:

- **Elaboración de Comunicados y/o piezas de comunicación:** Redacción y difusión de comunicados y/o piezas de comunicación que informen sobre los

resultados y alianzas obtenidas durante la COP 16, así como los avances en la implementación del proyecto de "Créditos de biodiversidad".

- **Producción de Material Audiovisual:** Creación de un video resumen que capture los resultados y las alianzas alcanzadas en la COP 16, así como el impacto de las iniciativas de conservación en el Atlántico. Este material será utilizado para presentaciones a potenciales socios y financiadores, así como para campañas de sensibilización con las comunidades locales.
- **Desarrollo de Materiales Gráficos**: Diseño de **infografías** y materiales gráficos que expliquen de manera clara y visual los impactos y beneficios del proyecto de créditos de biodiversidad. Estos materiales estarán destinados tanto a plataformas digitales (páginas web, redes sociales) como a medios impresos.

CLÁUSULA CUARTA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo adicionándolas de acuerdo con el valor adicional pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 391 del 18 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II.